

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Busot (Alicante) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Rústica, con una superficie de 2.500 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, que linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; sur, este y oeste, con viales.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9568 REAL DECRETO 760/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Joaquina Fernández Ponce se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, número 1, del barrio de Batería Jota, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 27.750 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Joaquina Fernández Ponce, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 1, barrio de Batería Jota, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 1, con una superficie total de 37 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar en calle Alvarez de Castro, número 3; izquierda, calle Acera del Negrete, a la que también tiene fachada, y fondo, solares números 10 y 12 de la calle Acera del Negrete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 115, finca número 5.383, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 27.750 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9569 REAL DECRETO 761/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña María del Carmen Carrasco Crespillo se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, número 3, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 38.400 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña María del Carmen Carrasco Crespillo, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 3, del solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 3, con una superficie total de 64 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, calle Alvarez de Castro, número 5; izquierda, calle Alvarez de Castro, número 1, y fondo, calle Sargento Sousa Oliveira, número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 116, finca número 5.384, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 38.400 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9570 REAL DECRETO 762/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Rosa María Gómez Das Neves se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de San Salvador, 45, barrio de Colón, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 19.008 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda; habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado se acuerda la enajenación directa a favor de doña Rosa María Gómez Das Neves, con domicilio en Melilla, calle Carolina, 6, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Melilla, calle San Salvador, 45, con una superficie total de 36 metros cuadrados, con linderos siguientes: Derecha, San Salvador, 47; izquierda, San Salvador, 43, y fondo, Honduras, 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 137, folio 219, finca 4.806, inscripción 1.ª, fecha 10 de mayo de 1943.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 19.008 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9571 REAL DECRETO 763/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Fernanda Giménez Delgado se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Palafox, 15, del barrio Jota, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 38.400 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda; habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Fernanda Giménez Delgado, con domicilio en Melilla, calle Sorolla, 4, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Melilla, calle Palafox, 15, con una superficie total de 64 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, General Palafox, 17; izquierda, General Palafox, 13, y fondo, Alvarez de Castro, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 188, finca 5.455, inscripción 1.ª, fecha 19 de noviembre de 1943.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 38.400 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9572 REAL DECRETO 764/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la permuta de tres inmuebles del Estado por otro de propiedad del Ayuntamiento de Barcelona.

El Ministerio del Interior ha propuesto la permuta de tres inmuebles propiedad del Estado por uno de propiedad municipal, radicados todos ellos en el término municipal de Barcelona.

Los tres inmuebles propiedad del Estado y el de propiedad municipal han sido tasados por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la misma cantidad de 196.301.288 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley del Patrimonio del Estado, la permuta debe ser autorizada por el Gobierno.

El Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, considera de interés la permuta propuesta para los intereses del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la permuta interesada por el Ayuntamiento de Barcelona de un inmueble de su propiedad por tres de propiedad del Estado, sitos en la ciudad de Barcelona. Los inmuebles se describen como sigue:

Inmuebles propiedad del Estado:

1. Solar sito en Barcelona, San Andrés de Palomar, calle la Jota, sin número, con una extensión superficial de 3.474 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Derecha, plaza Virrey Amat; izquierda, calle Desfar, y fondo, calle Felipe II. Ha sido tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 3.821.400 pesetas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 262, libro 262 de San Andrés, folio 23, finca número 7.188.

2. Inmueble sito en la ciudad de Barcelona, rambla de los Capuchinos, número 24, con una superficie de solar de 1.333,12 metros cuadrados y superficie construida de 2.839,12 metros cuadrados; sus linderos son los siguientes: Derecha, B-20-03-75-002; izquierda, B-20-03-75-005, 006, 007 y 008, y fondo, calle de los Arrepentidos. Ha sido tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 16.535.768 pesetas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 482, libro 6, sección primera, folio 75 vuelto, finca número 147, con una servidumbre de luces a favor de la finca número 26 de la rambla de los Capuchinos.

3. Inmueble sito en la ciudad de Barcelona, vía Layetana, número 49, con una extensión superficial de solar de 713,90 metros cuadrados y superficie construida de 4.842,80 metros cuadrados (sótano, bajo, seis plantas, ático y sobretático). Sus linderos son los siguientes: Derecha, B-20-05-005-10; izquierda, calle Condal, y fondo, calle Condal y B-20-05-005-12. Ha sido tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 175.944.120 pesetas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 988, libro 42, folio 84, finca número 794.

Inmueble de propiedad municipal:

Edificio compuesto de varios cuerpos destinado a cuadras, cocheras y talleres, sito en el ensanche de la ciudad de Barcelona y calles Borrell, Viladomat y Campo Sagrado, en la primera de las cuales está señalado con el número 15; superficie de 4.749,58 metros cuadrados; sus linderos son: Norte, calle Borrell y Ramón Verdaguer; este, calle Campo Sagrado, Ramón Verdaguer y señores Valls hermanos; sur, calle Viladomat y Ramón Verdaguer, y oeste, Silvestre Pojós, Dolores Muntadas, pasaje del Parlamento, Juan Teixidó y señores Valls hermanos. Ha sido tasado dicho inmueble por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 196.301.288 pesetas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 308, libro 193 de la sección segunda, folios 31 y 32, finca número 4.635.

Los inmuebles propiedad del Estado y el de propiedad municipal han sido tasados por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la misma cantidad de 196.301.288 pesetas.

Art. 2.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9573 REAL DECRETO 765/1986, de 21 de febrero, por el que se accede a la reversión al Ayuntamiento de Cortes de Arenoso (Castellón) de un inmueble sito en su término municipal.

El Ayuntamiento de Cortes de Arenoso donó al Estado un inmueble, sito en dicho término municipal, el cual fue aceptado por escritura pública de 27 de marzo de 1957, con destino a la construcción de una casa cuarte para la Guardia Civil.